

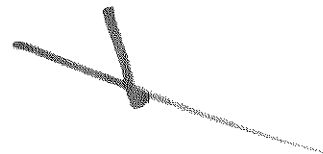
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad A, en predios particulares, Tramite SEMARNAT-03-003-A, con número de **Oficio: 133.02.03.0377.2016**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1 a la 6.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0377.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0097/02/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Marzo de 2016

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO
Recebo 11:25
23 MAR 2016

160720

RECIBIDO
RECURSOS MADERALES

C. SIXTO CANALES LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Febrero de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ030/2016 de fecha 10 de Febrero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 027/2016 de fecha 08 de Marzo de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/0306/16 de fecha 24 de Febrero de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

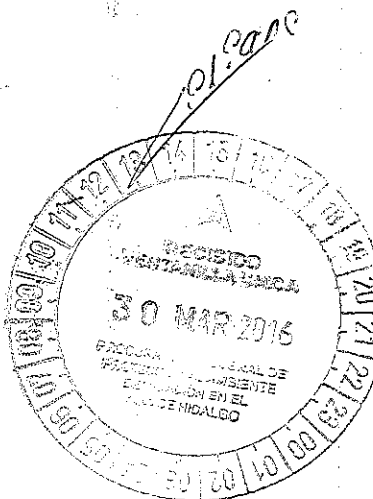
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. La Cuesta	Singuilucan	Hidalgo	C. Sixto Canales López

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. La Cuesta

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	564059	2209637
2	564246	2209515
3	564234	2209470
4	564212	2209418
5	564187	2209365
6	564177	2209337
7	564164	2209320
8	564157	2209298
9	564143	2209263
10	564127	2209229
11	564129	2209196
12	564125	2209172
13	564122	2209145



160720

14	564115	2209098
15	564115	2209082
16	564114	2209043
17	564112	2209016
18	564115	2208974
19	564113	2208959
20	564102	2208920
21	564101	2208908
22	564086	2208876
23	564071	2208829
24	564068	2208797
25	563851	2208887
26	563769	2208922
27	563610	2209003
28	563467	2209073
29	563751	2209684
30	563854	2209623
31	563886	2209609
32	563906	2209599
33	563980	2209566
34	564042	2209548

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. La Cuesta	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. La Cuesta	41.2	39.35	34.39

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. La Cuesta	34.39 (treinta y cuatro punto treinta y nueve)	2043 (dos mil cuarenta y tres)

Nombre del predio: P.P. La Cuesta

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0377.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0097/02/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Marzo de 2016

160720

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/03/16 - 31/12/16	Abies religiosa	4.55	513.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/16 - 31/12/16	Pinus patula	4.55	34.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/16 - 31/12/16	Quercus crassifolia	4.55	98.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/16 - 31/12/16	Quercus laeta	4.55	35.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/16 - 31/12/16	Quercus mexicana	4.55	4.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	4.55	15.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	8.9	245.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	8.9	26.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	8.9	182.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laeta	8.9	67.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus mexicana	8.9	.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	10.53	272.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	10.53	30.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	10.53	52.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laeta	10.53	59.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus mexicana	10.53	3.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	10.41	241.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	10.41	64.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	10.41	39.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laeta	10.41	10.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus mexicana	10.41	22.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	10.41	23.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. La Cuesta	D-13-057-CUE-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en el programa de manejo forestal.
14. Los tratamientos de corta de selección, apertura de camino y corta de salvamento, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0377.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0097/02/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Marzo de 2016

160720

15. Derivado de la opinión técnica del Consejo Forestal Estatal vertida en oficio SEMARNATH/DGRN/0306/16, se excluye de aprovechamiento aquellas especies con bajas existencias reales en el presente predio, esto como medida preventiva de la reducción de los impactos ambientales a la biodiversidad.
16. En el presente predio se considera la apertura de un camino de 766.53 metros con una superficie de 0.30 ha, donde se extraerán 57 m³ vta en las anualidades 2016 y 2018.
17. Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994, en lo referente a la regeneración y reforestación de la masa forestal, se deberá promover que al final del ciclo de corta se conserve la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio, tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo.
18. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0377.2016

BITÁCORA: 13/AQ-0097/02/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Marzo de 2016

160720

C.c.p.C. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.-
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lic. Honorato Rodríguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.- Presente.
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arq. Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.
C. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente.
P.I.C. José León López.- Presidente Municipal Constitucional de Singuilucan, Hgo.- Presente.
jose_leon_lopez@live.com
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
coafa2007@gmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

FVC*AVP*EGA